



MSL/CMH/GAA/chh

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 15 DE MAYO DE 2018, ENTRE LA SUBSECRETARIA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA Nº **ME 1.100**

TEMUCO **190 MAYO 2018**

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley Nº 21.045 que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto de Nombramiento Nº 06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 119, de fecha 07 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio Nº 456171, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura; El Anexo modificatorio de convenio de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas, y la Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2018, Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad de Fomento de colecciones bibliográficas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 869 de 16 de mayo de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2364 de 29 de noviembre de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 456171, cuyo Responsable es la Municipalidad de Padre Las Casas, procediéndose con fecha 22 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 119, de fecha 07 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

Que el Responsable con fecha 07 de mayo de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de mayo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo por tanto

Lectura, convocatoria 2018, en la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
MODALIDAD FOMENTO DE COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS
CONVOCATORIA 2018**

En Temuco de Chile, a 15 de mayo de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña Mariela Silva Leal, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía, ambos domiciliados en Phillippi 672-C, comuna y ciudad de Temuco, y la Municipalidad de Padre Las Casas, [REDACTED], representada legalmente por don Juan Eduardo Delgado Castro, cédula de identidad [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura, modalidad Fomento de colecciones bibliográficas, submodalidad , del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado mediante Resolución Exenta N° 869 de 16 de mayo de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 456171 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 119, de fecha 07 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía. El RESPONSABLE con fecha 07 de mayo de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en prorrogar plazo de ejecución del proyecto y re-itemizar parte de los recursos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida permite maximizar el beneficio de los recursos asignados para la ejecución de las actividades planificadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula **Quinta** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Plazo de ejecución

Modifíquese el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, de fecha 22 de enero de 2018, numeral CUARTO, letra c),

Donde dice;

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día **15 de**

Re-itemización de los recursos asignados

Modifíquese el proyecto folio 456171, específicamente el Ítem Gastos Operacionales.

Donde dice;

Gastos Operacionales

#	Descripción del Gasto	Acciones	Total
1	Compra de colecciones bibliográficas		7.993.399
2	Pasajes traslado y difusión con colegios		6.000
		Totales	7.999.399

Debe decir;

Gastos Operacionales

#	Descripción del Gasto	Acciones	Total
1	Compra de colecciones bibliográficas		7.999.399
2	Pasajes traslado y difusión con colegios		0
		Totales	7.999.399

Todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de mayo de 2018, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 22 de enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 119, de fecha 07 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don Juan Eduardo Delgado Castro, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta del decreto alcaldicio N° 03936 del 06 de diciembre de 2016.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

Hay Firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 119, de fecha 07 de febrero de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de La Araucanía, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE




MARIELA SILVA LEAL

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LA ARAUCANÍA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (OIRS y Oficina de Parte)
- 1 Unidad de Fondos (carpeta proyecto folio 456171)
- 1 Responsable con notificación electrónica correo bibliotecamunicipal@padrelascasas.cl